



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 700-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 005-2024-UNADQTC/PCO-OP-OPP de fecha 25 de noviembre de 2024, Informe N° 0950-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 25 de noviembre de 2024 y Memorandum N° 1282-2024-UNADQTC/PCO de fecha 26 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las



COMISIÓN ORGANIZADORA

operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, asimismo en el numeral 2.2 de los lineamientos indicados anteriormente indica que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024, en el artículo primero se actualiza y acredita a los responsables de la autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo segundo se ratifica a los responsables de la autorización del Registro del Compromiso Anual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con Informe N° 005-2024-UNADQTC/PCO-OP-OPP de fecha 25 de noviembre de 2024 el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita acceso para la aprobación de la fase de certificación presupuestal en el SIAF, modulo administrativo, señalando que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y (...) y para el caso del compromiso, registra el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el Aplicativo "Acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF SP utilizando su DNI;

Que, a través del Informe N° 0950-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la actualización de la Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024, en la que se actualiza y acredita a los responsables de la autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, elevando para dicho efecto, la propuesta con los datos del nuevo responsable;



Que, mediante el Memorandum N° 1282-2024-UNADQTC/PCO de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente administrativo para su revisión y posterior actualización de la Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. – ACTUALIZAR Y ACREDITAR a los responsables de la autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a lo indicado en el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



COMISIÓN ORGANIZADORA

DESCRIPCION	CARGO	TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Apellidos y Nombres	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Mgt. Rommel Lenny Borda Balderrama	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mgt. Miguel Fernando Tarazona Morante
Correo Personal		Rbordab14@gmail.com		mfernandotm@gmail.com
Teléfono Celular		965940619		941408740
DNI		70887788		40591659

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 619-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024 y todo acto administrativo que contravenga la presente.

TERCERO. - RATIFICAR a los responsables de la autorización del Registro de Compromiso anual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco conforme al detalle desarrollado en el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 540-2024-UNADQTC/PCO de fecha 09 de septiembre de 2024, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PRESUPUESTO. -UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE CONTABILIDAD.- UNIDAD DE REMUNERACIONES, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito